
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.540

Martes 23 de Agosto de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1102402

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL
ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 178.- Valparaíso, 2 de agosto de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su respectivo Reglamento; en el decreto supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo requerido en la minuta N° 1.900, de 2016, del Gabinete del Ministro Presidente.

Considerando:

Que la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo dicha ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual estará compuesto por 17 miembros a cuya integración concurren entre otros, un representante del Consejo Nacional de Televisión, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del artículo 5 de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual. Por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 1 del artículo 3 del decreto supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, dicho representante será designado por la institución respectiva, informando al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la respectiva designación, acompañando copia del documento en que ella conste.

Que en dicho sentido, doña María de la Luz Savanac, se desempeñaba como representante del Consejo Nacional de Televisión, ante el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, pero con fecha 14 de julio de 2016, dicha entidad designó en su reemplazo a doña Nazelí Nazar Miranda, lo que fue comunicado al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes conforme consta en ordinario N° 721, de la referida entidad, el cual forma parte de este acto administrativo.

Que en función de lo dispuesto en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 84.990, de fecha 4 de noviembre de 2014, los integrantes del mencionado órgano colegiado ejercen una función pública, por lo que el acto administrativo que los designa se encuentra afecto al trámite esencial de toma de razón.

CVE 1102402

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por lo que

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la designación como integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de doña Nazelí Nazar Miranda, cédula nacional de identidad N° 8.150.483-0, realizada por el Consejo Nacional de Televisión, en conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo 5° de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo segundo: Cúmplase por la consejera cuya designación se formaliza en el artículo anterior, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría de este Servicio.

Artículo tercero: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental en el Diario Oficial.

Artículo cuarto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente.

Artículo quinto: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a doña Nazelí Nazar Miranda, a doña María de la Luz Savagnac y al Consejo Nacional de Televisión, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

Artículo sexto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental y por el Departamento Jurídico, el domicilio y cédula de identidad de la persona natural contenido en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, notifíquese y tómese razón.- Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente.